

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO****DECRETO NÚMERO DE 2008****(4490)****27 NOV 2008**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 4333 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4333 de noviembre 17 de 2008, se declaró el estado de emergencia social en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días.

Que de acuerdo con las motivaciones del mencionado decreto, y con el objeto de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, es indispensable establecer medidas para contrarrestar la amenaza de perturbación del orden social tales como las referentes a la focalización y aumento de cobertura de los programas sociales orientados a solucionar la situación económica y evitar una crisis social en las regiones más afectadas;

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar la Ley 1169 de 2007 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008", efectuando contracréditos y créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones por la suma de ciento cuarenta y siete mil millones de pesos moneda legal (\$147.000.000.000), con el fin de atender los gastos ocasionados por las medidas requeridas para atender el estado de excepción;

DECRETA

Artículo 1°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense el siguiente contracrédito al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$147.00.000.000), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 y se dictan otras disposiciones"

* * *

CONTRACREDITO – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	147.000.000.000		147.000.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	147.000.000.000		147.000.000.000
	TOTAL CONTRACREDITO	147.000.000.000		147.000.000.000

Artículo 2o Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2008, según el siguiente detalle:

CREDITOS – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL – ACCION SOCIAL				
B.	PRESUPUESTO DE INVERSION	4.000.000.000		4.000.000.000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4.000.000.000		4.000.000.000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4.000.000.000		4.000.000.000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	143.000.000.000		143.000.000.000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	143.000.000.000		143.000.000.000
	TOTAL CREDITOS SECCION	147.000.000.000		147.000.000.000
	TOTAL CREDITOS	147.000.000.000		147.000.000.000

Artículo 3º. Se destina a la capitalización del Fondo Nacional de Garantías y el Fondo Agropecuario de Garantías, los recursos del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria –FRECH- que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante solicitud de traslado al Banco de la República, con los siguientes propósitos:

- a) Garantizar operaciones de crédito en las regiones afectadas por los hechos que dieron lugar a la declaratoria de emergencia social por medio del Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 y se dictan otras disposiciones"

* * *

- b) Garantizar operaciones de crédito realizadas a través de corresponsales no bancarios, generadas por la administración de recursos a cargo de estos.

Parágrafo 1º. Las Juntas Directivas del Fondo Nacional de Garantías y la Comisión de Nacional de Crédito Agropecuario, establecerán los términos de las garantías de que trata el presente decreto, dando prioridad a las regiones más afectadas.

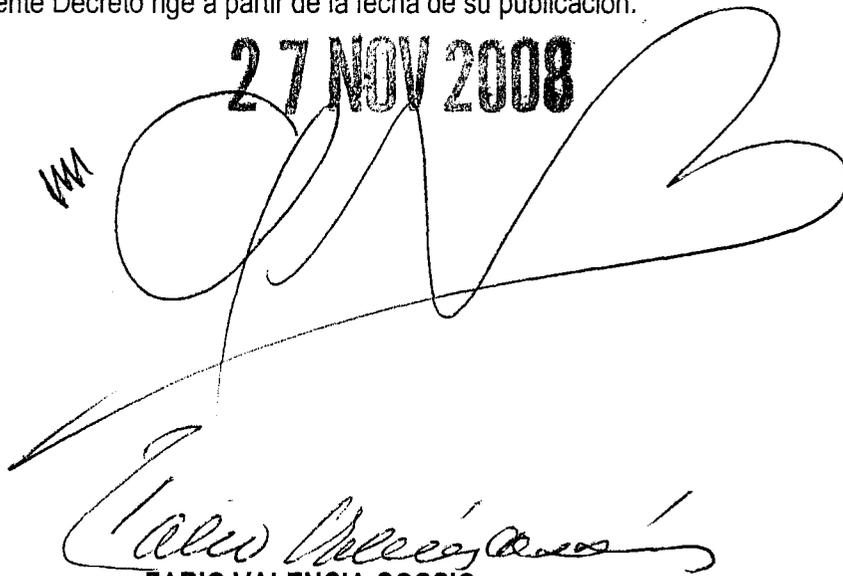
Artículo 4º Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C a los

27 NOV 2008

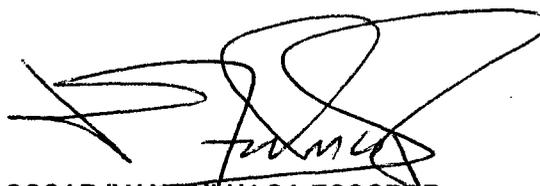
W



FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro de Interior y Justicia



ADRIANA MEJIA HERNANDEZ
Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada de
las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público



JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Ministro de Defensa Nacional



ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

CP

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 y se dictan otras disposiciones"

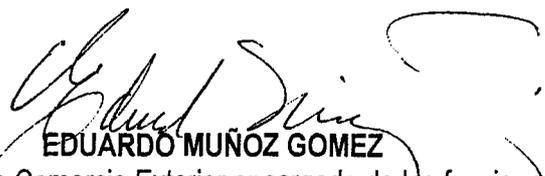
* * *



DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social



HERNÁN MARTÍNEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía



EDUARDO MUÑOZ GÓMEZ
Viceministro de Comercio Exterior encargado de las funciones del
Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo



GABRIEL BURGOS MANTILLA
Viceministro de Educación Superior encargado de las funciones del
Despacho de la Ministra de Educación Nacional



JUAN LOZANO RAMÍREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



DANIEL ENRIQUE MEDINA VELANDÍA
Viceministro de Comunicaciones encargado de las funciones del
Despacho de la Ministra de Comunicaciones



ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura

MM